	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 4

## RESOLUCIÓN No. DG – 153

Diciembre 30 de 2021

### **POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS POR DERECHOS DE TRÁNSITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO – IDTQ PARA LA VIGENCIA 2022**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ordenanza 029 del 20 de mayo de 2009, el Acuerdo No. 008 del 2009 del Consejo Directivo, y la Resolución No. 119 de 29 de octubre del 2021, previo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.


Que la Ordenanza 029 de 2009, *“Por medio de la cual se incorporan modificaciones al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío”*, estableció como una de las funciones del Consejo Directivo del IDTQ:

*“(…) 14. Fijar las tarifas de los servicios prestados por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en cuanto a trámites, escuela de enseñanza y señalización.”*

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ, realizada el veintitrés (23) de diciembre de 2020, se aprobó la actualización y fijación de tarifas por derechos de tránsito del IDTQ.

Que la decisión adoptada en Consejo Directivo, fue elevada a Acuerdo No. 006 del consejo Directivo *“Por medio del cual se fijan unas tarifas se actualizan otras, por derechos de tránsito del Instituto Departamental de tránsito del Quindío para la vigencia 2021”*.

Que las tarifas fijadas por el Consejo Directivo del IDTQ se encuentran en Unidades de Valor Tributario (UVT) con el fin de facilitar año a año la actualización de las mismas.

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 4

Que a través de Resolución Nro.000140 del veinticinco (25) de noviembre de 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN fijó la UVT para la vigencia 2022 en la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS (\$38.004) M/CTE.

Que conforme a lo anterior, es procedente actualizar las tarifas para trámites del IDTQ con el nuevo valor de la UVT, actualización que comenzará a regir a partir del diecisiete (17) de enero de 2022.

Que revisadas las tarifas, es necesario aproximarlas a la centena más próxima, a fin de generar cobros con valores cerrados que faciliten las transacciones, toda vez que estas se realizan en efectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** las tarifas por derechos de trámites de tránsito del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para la vigencia 2022 con base en el valor de la UVT vigente para la mencionada anualidad, la cual fue fijada por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a través de Resolución Nro. 000140 del veinticinco (25) de noviembre de 2021 en la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS (\$38.004) M/CTE, así:

REGISTRO NACIONAL DE AUTOMOTORES				
CONCEPTO		TARIFA BASE EN UVT	VALOR TARIFA BASE EN PESOS	TARIFA AJUSTADA A LA CENTENA MÁS PRÓXIMA
MARTICULA INICIAL	CARRO	1,57142	59.720	59.700
	MOTO	0,66416	25.241	25.200
	MOTOCARRO	0,66416	25.241	25.200
	MAQUINARIA	1,57142	59.720	59.700
	REMOLQUES	1,57142	59.720	59.700
RADICADO DE CUENTA	CARRO	1,14641	43.568	43.600
	MOTO	0,74959	28.487	28.500
	MOTOCARRO	0,74959	28.487	28.500
	REMOLQUES	1,74959	66.491	66.500
	MAQUINARIA	1,74959	66.491	66.500
TRASPASO (se debe sumar el 1% del valor del vehículo)	CARRO	3,48306	132.370	132.400
	MOTO	2,98306	113.368	113.400
	MOTOCARRO	2,98306	113.368	113.400
	REMOLQUES	2,98306	113.368	113.400
	MAQUINARIA	2,98306	113.368	113.400
INSCRIPCION DE PRENDA	CARRO	1,3142	49.945	49.900
	MOTO	1,3142	49.945	49.900
	MOTOCARRO	1,3142	49.945	49.900
	REMOLQUES	1,3142	49.945	49.900
	CARRO	1,3142	49.945	49.900





<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FÉCHA:</b> 06-10-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 3 de 4

CONCEPTO	TARIFA BASE EN UVT	VALOR TARIFA BASE EN PESOS	TARIFA AJUSTADA A LA CENTENA MÁS PRÓXIMA
LEVANTE DE PRENDA	MOTO	1,3142	49.945
	MOTOCARRO	1,3142	49.945
	REMOLQUES	1,3142	49.945
CAMBIO DEL ACREEDOR PRENDARIO	1,80721	68.681	68.700
CAMBIO DE SERVICIO	6,24916	237.493	237.500
TRASPASO PERSONA INDETERMINADA	CARRO	3,8411	145.977
	MOTO	3,3411	126.975
	MOTOCARRO	3,3411	126.975
CERTIFICADO DE TRADICION	TODOS	0,60721	23.076
DUPLICADO O CAMBIO DE PLACAS	CARRO	3,40403	129.367
	MOTO	1,82903	69.510
	MOTOCARRO	1,82903	69.510
	REMOLQUES	1,50403	57.159
DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO	1,34916	51.273	51.300
CANCELACION DE MATRICULA	2,20721	83.883	83.900
CAMBIO DE COLOR	3,74916	142.483	142.500
REGRABACION DE MOTOR, CHASIS, SERIAL	4,74916	180.487	180.500
CAMBIO DE TIPO TRANSFORMACION TODOS LOS VEHICULOS	4,74916	180.487	180.500
CAMBIO DE MOTOR	4,74916	180.487	180.500
TRASLADO DE CUENTA	3,54916	134.882	135.000
CAMBIO DE CARROCERIA	4,74916	180.487	180.500
CAMBIO DE COMBUSTIBLE	4,74916	180.487	180.500
REMATRICULA	3,54916	134.882	135.000
REPOTENCIACION	4,69683	178.498	178.500
TARJETA DE OPERACIÓN	0,49873	18.954	19.000

#### REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES

CONCEPTO	TARIFA BASE EN UVT	VALOR TARIFA BASE EN PESOS	TARIFA AJUSTADA A LA CENTENA MÁS PRÓXIMA
LICENCIA DE CONDUCCION	PRIMERA VEZ	0,37702	14.328
	CAMBIO DE DOCUMENTO	0,27702	10.528
	REFRENDACIÓN	0,27702	10.528
	RE CATEGORIZACIÓN	0,41198	15.657
	DUPLICADO	0,41198	15.657

#### COSTO ESPECIES VENALES

CONCEPTO	COSTO EN UVT	COSTO EN PESOS
LICENCIA DE TRÁNSITO	0,358	13.600
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,3952	15.000
PLACA CARRO Y SIMILAR	0,6032	22.900

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 4

PLACA MOTO Y SIMILAR	0,2782	10.600
----------------------	--------	--------

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL IDTQ			
CONCEPTO	TARIFA EN UVT	TARIFA REAL	TARIFA AJUSTADA (APROXIMADO)
CURSO PRIMERA VEZ DE CARRO CATEGORIA B1	16,18	614.905	615.000
CURSO PRIMERA VEZ DE CARRO CATEGORIA C1	22,25	845.589	845.600
CURSO PRIMERA VEZ DE MOTO A1	9,93	377.380	377.400
CURSO PRIMERA VEZ DE MOTO A2	12,48	474.290	474.300
CURSO RECATEGORIZACION A C1	22,25	845.589	845.600
HORA PRACTICA CARRO	0,61	23.182	23.200
HOTA PRACTICA MOTO	0,56	21.282	21.300

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo establecido por la Ley 1955 de 2019 en el artículo 49, a partir del primero (1°) de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberá ser calculados con base en su equivalencia en términos de la unidad de valor tributario – UVT.

En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente, la cual es fijada por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir del diecisiete (17) de enero de 2022.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Circasia Quindío, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

**FERNANDO BAENA VILLARREAL**  
Director General

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Proyectó. Andrés Ocampo Echeverry / Asesor Jurídico IDTQ.